

Bogotá D.C., 13 de junio de 2019

CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-1800

Señor
LUIS ALBERTO CÁCERES ARBELÁEZ
Carrera 9 No. 7-55 Interior 2
Ciudad

Ref.: contesta y remite petición CE-EXT-2019-1002

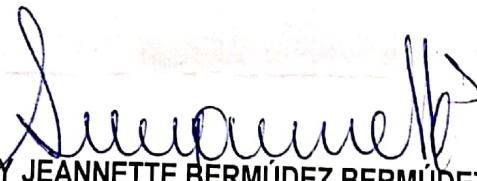
Respetado señor **Cáceres Arbeláez**:

Cordial saludo. Acuso recibo de su escrito, recibido en este despacho el 11 de junio de 2019, por medio del cual presenta queja ante la Presidenta de la Corte Constitucional y el Defensor de Pueblo, por la presunta denegación de justicia e irrespeto de garantías y derechos fundamentales dentro del trámite de la acción de tutela por usted instaurada, la cual no identifica.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, su escrito será remitido a la Defensoría del Pueblo- Nivel Central, para que de acuerdo a las competencias previstas en el artículo 282 de la Constitución Política, le brinden la asesoría que requiere.

De igual manera, le indicó que las pruebas que tenga en su poder sean allegadas a la autoridad judicial a quien presentó esta queja y al Defensor del Pueblo, en razón a que el CD anexo, no contiene información alguna.

Cordialmente,



LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

LJB/fjb/lag
Anexo: la petición de la referencia
c.c.:

✓ Doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, Defensor del Pueblo, dirección, carrera 9 No. 16-21, Bogotá



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo
Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia
www.consejodeestado.gov.co